



WoMin

AFRICAN WOMEN UNITE AGAINST
DESTRUCTIVE RESOURCE EXTRACTION

Futuros del Desarrollo: Mesa redonda africana sobre extractivos, mega infraestructura y el derecho de consentimiento de la mujer

*Centro de Conferencias Desmond Tutu, Nairobi
30 de noviembre - 2 de diciembre 2016*



Durante tres días, WoMin y nuestro aliado KeNRA (Alianza de Recursos Naturales de Kenia) convocaron a 38 activistas, profesionales del desarrollo, defensores de derechos humanos y partidarios de todo el mundo para una **Mesa Redonda Africana sobre Extractivos, Mega Infraestructura y Derechos de Consentimiento de la Mujer**. Los objetivos de la mesa redonda eran:

- Construir una perspectiva de derechos de la mujer sobre el consentimiento, su centralidad en el proceso de desarrollo justo, y comenzar a teorizar un argumento legal, moral, político y económico para el consentimiento que avance los derechos de la mujer.
- Revisar críticamente y compartir diferentes enfoques y estrategias – sus puntos fuertes y limitaciones – para avanzar en los derechos de la mujer en la toma de decisiones en cuanto a consentimiento / desarrollo.

- Identificar caminos sólidos para fortalecer los derechos de consentimiento de la mujer para ser exploradas más a fondo a través de la asociación y la colaboración.

Antecedentes

LILAK (Purple Action for Indigenous Women en Filipinas) escribió lo siguiente en 2013: *"La minería y violencia contra las mujeres rurales e indígenas en Filipinas, las actitudes de las empresas no han cambiado, hablan de sus promesas de beneficios y no sobre el alcance y la evaluación objetiva de sus proyectos, y el consentimiento se obtiene a través de líderes indígenas escogidos por estas. Como las mujeres no siempre son reconocidas como líderes en las comunidades, no se ha considerado necesario informarlas, ni se les ha dado la oportunidad de participar en ningún tipo de consulta que condujera al proceso de consentimiento, por lo que sus ideas y sus valores no son considerados en todo el proceso. Las mujeres indígenas son marginadas aún más debido a la ausencia de su voz en todo el proceso, incluso su derecho a la información es violado por el gobierno y las empresas mineras y esto las hace aún más invisibles."*

Los campesinos y pueblos indígenas del mundo viven en tierras y territorios ricos en recursos naturales como el oro, los diamantes, la plata, el cobre, la madera, el gas y el petróleo. Estos recursos son explotados por corporaciones multinacionales, en asociación con gobiernos y partidos gobernantes, para sus propios fines y beneficios, típicamente sin el consentimiento de quienes han vivido en y han sido sostenidos por la tierra, las vías fluviales y los bosques. Estas violentas extracciones de recursos han causado daños físicos, culturales, espirituales y ambientales a las comunidades, los ecosistemas y, en última instancia, al planeta.

Las poblaciones afectadas por proyectos extractivos y mega proyectos de infraestructura deberían poder determinar sus propias prioridades y estrategias de desarrollo, de acuerdo con sus valores, aspiraciones y necesidades. El compromiso con el consentimiento puede expresarse de diversas maneras: el "derecho a decidir", "consentimiento comunitario", "acuerdo comunitario", "expresión colectiva" o "acuerdo de desarrollo comunitario".

El consentimiento es una idea bien establecida, basada en la teoría moral y el estatuto jurídico, en el campo médico, así como en la teoría feminista que trata el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre su cuerpo, sobre la reproducción y sobre su sexualidad y sus opciones sexuales. En los últimos años, otros sectores se han inspirado en la teoría y el derecho liberales para ampliar la noción de consentimiento al colectivo, al derecho de los grupos y comunidades indígenas a tomar decisiones sobre los acontecimientos que afectan sus tierras y recursos naturales. Esta noción de consentimiento está consagrada en diversos marcos, leyes y protocolos, como el Convenio 169 de la OIT que dispone el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI) de las comunidades indígenas, el Protocolo de la CEDEAO en el África Occidental y las leyes nacionales en algunos países. El CLPI, que no tiene una definición universalmente aceptada en el marco jurídico del derecho internacional, ha surgido como un principio del Derecho Internacional que deriva de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la autodeterminación.

Comprender el consentimiento desde la perspectiva de los derechos de la mujer

La Mesa Redonda de Futuros del Desarrollo interrogó el concepto de consentimiento, su expresión en diversos instrumentos y marcos legales, su potencial y sus limitaciones, interpretados desde una perspectiva de derechos de la mujer que, con algunas excepciones, generalmente ha carecido de debates sobre procesos de consentimiento entre organizaciones de la sociedad civil e instituciones de gobernanza responsables.

La mesa redonda se estructuró como una serie de conversaciones altamente participativas y presentaciones de panel, cada una tratando una cuestión diferente sobre el consentimiento, en teoría, estatuto y práctica. La reunión comenzó con una sesión introductoria altamente participativa combinando contribuciones y discusiones en grupo sobre el consentimiento – el concepto, la historia y las maneras en que se ha conceptualizado y luchado. Esto fue seguido por una animada discusión sobre por qué el consentimiento es

una cuestión de derechos de la mujer, lo que hemos aprendido de las luchas de las mujeres y nuestro trabajo con las mujeres en las comunidades y los principales desafíos y oportunidades que percibimos para promover la voz de las mujeres y el consentimiento en la toma de decisiones en materia de desarrollo.

El primer día concluyó con un panel que abordaba cómo el consentimiento ha sido institucionalizado y legislado en diferentes contextos y a través de diversos mecanismos; en Colombia, las consultas populares con los pueblos indígenas son un requisito constitucional; mientras que en África Occidental el protocolo de la CEDEAO y las disposiciones constitucionales y políticas en el contexto de Ghana han proporcionado herramientas eficaces para el compromiso. El panel también abordó la cuestión de cómo el derecho consuetudinario ha sido y podría ser utilizado como base legal para que las comunidades consuetudinarias reclamen el consentimiento, con un aporte final considerando las formas en que el consentimiento ha sido institucionalizado, con sus múltiples defectos, las políticas del Banco Mundial, el marco de Ruggie y los protocolos subregionales y regionales.

El segundo día se abrió la mesa redonda con un segundo panel sobre el consentimiento, abordando ahora el tema de cómo se reivindica el consentimiento en la práctica a través de las luchas por la justicia social. Los casos aquí consideraban luchas por la auto-definición, basándose en el derecho y la práctica consuetudinarios (la lucha de Amadiba contra la minería en Sudáfrica); y la lucha de Endorois por sus derechos a la tierra, afirmados por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 2010. Esta sesión también incluyó información sobre la experiencia guatemalteca en la que los pueblos indígenas se resisten a la extracción minera, con base en la disposición 169 de la OIT, la legislación nacional y los acuerdos municipales que reconocen el derecho de consulta; y la experiencia de construir protocolos de la comunidad biológica como una herramienta para movilizar a las comunidades y definir agendas de desarrollo local como base para el consentimiento.

El resto del día se dedicó a la conversación para asimilar los casos y relacionarlos con experiencias en otros contextos. El último día exploramos la economía política del consentimiento, esencialmente profundizando en nuestra comprensión compartida de las relaciones de poder y los intereses que rodean a los proyectos extractivos y de mega infraestructura y cómo esto frena la voz de la comunidad y el derecho colectivo de consentimiento. Una conclusión clave que surgió de esta conversación fue que el consentimiento debe ser ganado a través de la lucha social, con marcos y protocolos internacionales y regionales, y con las leyes constitucionales y nacionales como herramientas de apoyo y refuerzo. Las últimas horas de la mesa redonda se pasaron en comisiones desarrollando la estrategia y generando ideas para la forma de llevar adelante las conversaciones y construir las respuestas necesarias en forma colectiva.¹

Mirando hacia el futuro

Juntos, los participantes acordaron colaborar en tres temas principales relacionados con el consentimiento:

1. **Obtener el consentimiento de / dentro de la ley consuetudinaria**, con un enfoque específico sobre cómo transformar los sistemas consuetudinarios para promover los derechos de las mujeres en la toma de decisiones / consentimiento. Entre las medidas específicas propuestas figuran: a) la documentación de casos en que las comunidades y, en particular, las mujeres han utilizado el derecho consuetudinario para reclamar derechos de consentimiento y las estrategias empleadas para lograrlo; b) capacitar a las organizaciones para que comprendan mejor el derecho consuetudinario desde la perspectiva de los derechos de la mujer; y (c) trabajar juntos para construir nuevas prácticas como los referendos comunitarios.
2. **Investigando los derechos de las mujeres a la tierra** - discutimos el profundo vínculo entre la fuerza de los sistemas de tenencia, los sistemas comunales de tenencia en particular y los derechos de consentimiento. Puesto que a las mujeres generalmente se les niega el control sobre la tierra bajo acuerdos de propiedad común, éstas quedan excluidas de la toma de decisiones. Las posibles

¹ Véase el programa completo y la nota conceptual para este proceso que van adjuntos.

acciones con organizaciones aliadas que trabajan en los derechos de la mujer a la tierra incluyen: (a) apoyo a la organización de las mujeres, incluida la capacitación sobre estrategias para ampliar y profundizar los derechos de la mujer a la tierra; y (b) investigación empírica y exploración legal para construir un concepto más fuerte de lo que queremos decir con los derechos de la mujer sobre la tierra y cómo los derechos de uso de la tierra podrían convertirse en una fuente de derechos de consentimiento.

3. **Fortalecer el consentimiento en contraposición a la consulta**, con un fuerte enfoque de derechos de la mujer, a través de (a) mapear las estrategias comunitarias a nivel regional, (b) formación / desarrollo de capacidades para activistas / organizadores comunitarios y (c) desarrollar manuales específicos por país para informar y apoyar las acciones

En 2017 y en adelante, WoMin trabajará junto con aliados y potenciales colaboradores identificados por el grupo para desarrollar estos temas centrales en la praxis con procesos de construcción de movimiento muy bien fundamentados, investigación de base dirigida por mujeres que alimentará el aprendizaje, la elaboración teórica, el mapeo, compartir estrategias, acciones y defensa a múltiples niveles.

La Mesa Redonda de Futuros del Desarrollo ha supuesto una emocionante oportunidad para traer un claro objetivo de derechos de la mujer a los procesos de consentimiento y tiene un gran potencial para el trabajo de WoMin y el de nuestros aliados en el futuro.